



Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

DEPTO. JURÍDICO
JVP/JPIC

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO
DEL INSTRUMENTO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVA
INGENIERÍA PARA EL 2030,
INGENIERÍA 2030 SEGUNDA ETAPA,
SUBDIRECCIÓN DE REDES,
ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO,
AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -
ANID.

RES. AFECTA N°19

SANTIAGO, 26 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso N° 14530/2022, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030, INGENIERÍA 2030 SEGUNDA ETAPA, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -ANID, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 14185/2022 de 31 de agosto de 2022, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), indicando las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 31 de agosto de 2022, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo. Donde se certifica que a la fecha el instrumento se encuentra



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 02/11/2022

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución, esto es, año 2022.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y Decreto N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO

1.- APRUEBASE las Bases de postulación correspondientes al INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVA INGENIERIA PARA EL 2030, INGENIERÍA 2030 SEGUNDA ETAPA, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**"INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
DEL PROGRAMA NUEVA INGENIERIA PARA EL 2030
INGENIERÍA 2030 SEGUNDA ETAPA**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes generales

El programa "Nueva Ingeniería para el 2030" nace el año 2013, como una iniciativa apoyada por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo –CNID, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para incentivar cambios profundos del modelo de educación superior, particularmente en las áreas relacionadas a la ingeniería, para abordar el problema de la obsolescencia tecnológica y los desafíos del Chile del futuro, transformando los planes de estudios y estrategias de las facultades de ingeniería con un objetivo claro de instalación de capacidades de innovación de base científica y tecnológica, instalando procesos de planificación estratégica, implementación de iniciativas y búsqueda de resultados en los tres ámbitos fundamentales de su quehacer, como es la educación, investigación y transferencia de conocimientos y tecnologías a la industria y sociedad

En particular el estado ha decidido apoyar a las universidades, y en especial a las facultades y escuelas que dictan las carreras de Ingeniería Civil, mediante el fortalecimiento de la transformación para entregar los resultados de la primera, segunda y tercera misión a la comunidad y a la economía en general.

Los cambios más relevantes que las universidades se proponen realizar se relacionan principalmente con la ampliación de sus redes de colaboración en I+D aplicada, desde una perspectiva global, fortaleciendo sus redes locales e internacionales, buscando alianzas con la industria y con otras universidades que impartan carreras de ingeniería en el ámbito nacional e internacional. También abordan de forma importante el rol de la ingeniería como puente entre disciplinas, con el objeto de atender nuevos desafíos y problemas técnicos. De esta forma, se espera que los estudiantes de ingeniería adquieran las habilidades necesarias para aportar al país con más innovación, emprendimiento de base científico-tecnológica y transferencia de conocimiento y tecnología.

1.2. Antecedentes del Instrumento

Los diversos actores públicos, encargados de la I+D, de la innovación y el emprendimiento han decidido destinar recursos para implementar iniciativas destinadas a incentivar la transformación del modelo de educación superior de tal forma de incorporar la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento y



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2022
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

tecnología las universidades a través del programa "Nueva ingeniería para el 2030", que en sus primeras versiones fue gestionado por CORFO.

El apoyo a este programa se remonta al año 2013, con el lanzamiento del primer concurso del programa. Este concurso, realizado por CORFO, denominado Concurso "PLAN ESTRATEGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030", cuyas Bases y anexos fueron aprobados por resolución exenta N° 1573/2012 de CORFO, en el cual se adjudicaron 15 proyectos que involucraban a 21 universidades (incluyendo proyectos de carácter asociativo).

Luego, durante el año 2014, CORFO, convocó al concurso denominado Instrumento de Financiamiento denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030", cuyas Bases y anexos fueron aprobados por resolución afecta N° 43/2013 de CORFO, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de noviembre de 2013; en el cual se adjudicaron 5 proyectos, que involucraron a 10 universidades (incluyendo proyectos de carácter asociativo).

Posteriormente, el año 2016 se crea el instrumento de Financiamiento Denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030 Regiones", cuyas Bases y anexos fueron aprobados por Resolución Afecta N° 97/2016 de CORFO, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de agosto de 2016, en el cual se adjudicaron 5 proyectos, que involucran a 6 universidades, (incluyendo proyectos de carácter asociativo). Los que fueron aprobados por resoluciones exentas de CORFO N° 1539/2016, N° 715/2017, N° 889/2017, N° 1423/2018, N° 661/2019 y N° 1064/2020.

En el marco de la creación e instalación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), que ha significado un reordenamiento de los instrumentos del Sistema Público en CTCI, se han traspasado desde CORFO a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo -ANID- un grupo de instrumentos, entre los cuales se encuentra el programa Nueva Ingeniería para el 2030, en virtud de lo dispuesto en la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Glosa 01 del presupuesto de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, establecido en la Partida 30, Capítulo 02, Programa 03, sobre "Capacidades Tecnológicas", del Ministerio de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, en lo pertinente, señala: "Para todos los efectos legales y contractuales, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo será la sucesora del Programa de Ciencia y Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción(...) La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, será responsable de las transferencias y las rendiciones que de ellas deriven a contar del ejercicio 2021, las transferencias y rendiciones de cuentas por deudas de años anteriores serán responsabilidad de los servicios que hayan realizado las respectivas transferencias. " A partir del año 2021, ANID gestiona las convocatorias asociadas al Programa Nueva Ingeniería para el 2030, manteniendo el apoyo público a estas instancias.

En virtud del escenario nacional descrito, ANID, en coherencia con su misión, ha decidido ampliar su cobertura, incentivando la participación de universidades de menor tamaño, regionales y con menor cantidad de programas de postgrado.

El Programa Nueva Ingeniería para el 2030, está diseñado para actuar coordinadamente con las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTLs), con los HUBs de transferencia tecnológica, con el programa "Ciencia e Innovación para el 2030", y con instrumentos de apoyo a la investigación y desarrollo, en especial con aquellos orientados a satisfacer necesidades de la industria y de la sociedad, así como con otras iniciativas promovidas por ANID como el programa de Apoyo a la Innovación en Educación Superior, mediante los instrumentos INES Ciencia Abierta, INES Genero e INES I+D.

De esta forma, este programa busca fomentar el proceso de transformación en las facultades y escuelas que imparten carreras de Ingeniería Civil, promoviendo la I+D vinculada con actores fuera de la academia, el desarrollo y la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica, mediante el desarrollo de estas capacidades en el estudiantado de programas de pre y posgrado.

El programa completo considera tres Etapas. **El presente concurso financia la convocatoria para la Etapa 2, de implementación de planes estratégicos, señalada precedentemente.** Es preciso señalar que la Etapa 1 de este instrumento, fue implementada y gestionada en CORFO (con antelación al traspaso de este instrumento a ANID en el año 2021), no constituyéndose en requisito de admisibilidad para postular a la Etapa 2, regulada por las presentes bases concursales.

La convocatoria correspondiente a la etapa 1 se realizó por CORFO el año 2013 por resolución exenta de bases N°1573/2012.

El llamado correspondiente de la etapa 3 fue realizado por ANID el año 2021 por resolución exenta N° 7490/2021.

a) Primera Etapa de Diagnóstico y Plan Estratégico

En esta etapa, tiene por objetivo apoyar a las universidades en la realización de un diagnóstico de sus facultades o unidades académicas equivalentes que imparten carreras de ingeniería civil; realicen un levantamiento de la experiencia comparada e identifiquen los principales desafíos a enfrentar, plasmado en un plan estratégico.

b) Segunda Etapa de Implementación del Plan Estratégico

En esta etapa se apoya la implementación de los planes estratégicos elaborados por las facultades de ingeniería durante 6 años. El resultado esperado es la implementación del Plan Estratégico según el alcance definido, el que contendrá una metodología de seguimiento de resultados e impactos en el largo plazo.

c) Tercera Etapa de Seguimiento y Consolidación de Resultados del Plan Estratégico

En esta etapa se realizará el seguimiento al Plan Estratégico implementado en la segunda etapa, lo que incorporará el diseño y la gestión de iniciativas estratégicas destinadas a la consolidación de los resultados y el monitoreo de los impactos esperados del programa, además de la identificación y sistematización de los aprendizajes obtenidos en las etapas anteriores, dando así sustentabilidad a la transformación de las facultades de ingeniería.



1.3.-Ejes Estratégicos

El Plan Estratégico debe considerar los siguientes **Ejes Estratégicos:**

- i. Armonización Curricular y postgrados tecnológicos:** En este eje debe profundizarse la armonización curricular de pregrado y posgrados tecnológicos, introduciendo innovaciones para generar una masa crítica de profesionales con

competencias claves que puedan hacer una contribución significativa al sector productivo mediante I+D+i+e.

- ii. **I+D aplicado y vinculación con la industria y sociedad:** Se trata de fortalecer e incentivar la I+D orientada a problemas tecnológicos y oportunidades competitivas fuertemente vinculados a la industria local, nacional e internacional y a la sociedad, promoviendo los contratos de investigación con la industria y el sector público, colaborando con otras disciplinas, dentro y fuera de las facultades de ingeniería.
- iii. **Comercialización de Tecnología y Emprendimiento de base científico tecnológica:** Se trata de fortalecer e incentivar las capacidades de emprendimiento de base científica-tecnológica de estudiantes, personal académico, de investigación y profesional, promoviendo claras rutas de innovación y emprendimiento y transferencia dentro de las facultades, para la detección de ideas, aceleración, empaquetamiento y transferencia, en sinergia con las direcciones u oficinas de transferencia tecnológica y otras estructuras existentes dentro o fuera de la universidad.
- iv. **Alianzas Internacionales y movilidad:** fortalecimiento de vinculación estratégica con entidades internacionales, sean estas universidades, centros de I+D aplicada, empresas y organizaciones, con objetivos concretos para el éxito de las iniciativas estratégicas, en diferentes ámbitos de acción y promoviendo la profundidad del vínculo más allá del intercambio académico.
- v. **Capital humano y Gestión del Cambio:** fortalecimiento de las capacidades de los equipos académicos y profesionales de las facultades para liderar y gestionar la obtención de resultados de largo plazo a partir de las transformaciones realizadas, como los cambios en los métodos de evaluación y jerarquización de académicos que valoren e incentiven la innovación en educación, la investigación aplicada, la vinculación al sector productivo, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento y tecnología, el fomento de lo transdisciplinar e interdisciplinar, y la paridad de género.
- vi. **Gobernanza y Sinergia:** el respaldo institucional a través del involucramiento de las autoridades y órganos colegiados de las facultades y universidades, en conjunto con personas y entidades externas públicas y privadas, que entreguen experiencia, vinculación y una mirada estratégica que robustezca el modelo institucional en cada facultad.
- vii. **Participación y Liderazgo femenino en la comunidad universitaria.** El plan estratégico debe fomentar la participación y el liderazgo de las mujeres al interior de las facultades y/o unidades académicas equivalentes, de forma tal de disminuir las brechas de género en la comunidad académica y estudiantil, propiciando que este liderazgo tenga un enfoque femenino.
- viii. **Ciencia Abierta.** El plan estratégico debe considerar acciones para promover e incentivar la comprensión y utilización de elementos de ciencia abierta entre estudiantes, personal académico, de investigación y profesional en beneficio del fortalecimiento de la transferencia e innovación y emprendimiento, tales como planes de gestión de datos, el rol del acceso abierto a la productividad científica (publicaciones y datos) en la promoción e intercambio de ideas, y modelos de licenciamiento afines a dichas finalidades.

1.3. Objetivo general del concurso

Apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de ingeniería civil, en el proceso de implementación de planes estratégicos, destinados a transformar bajo estándares internacionales sus escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento.

1.3.1. Objetivos específicos



- a. Diseñar e implementar cambios en las mallas curriculares, contenidos y metodologías de sus programas de formación, que permitan a los alumnos de pre y posgrado desarrollar competencias en ámbitos de: I+D vinculada al entorno socioeconómico, tales como industria, sociedad civil o el sector público; transferencia de conocimiento y tecnología; innovación; y emprendimiento de base científico- tecnológica.
- b. Aumentar y consolidar la vinculación con la industria y la sociedad, a nivel nacional e internacional, para producir impacto relevante en su entorno.
- c. Potenciar las capacidades de las facultades de ingeniería en ámbitos de investigación aplicada, de desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, de innovación y emprendimiento, en ambientes transdisciplinarios, interdisciplinarios y multiculturales.
- d. Fortalecer los vínculos y alianzas internacionales para asegurar un proceso de transformación de clase mundial.
- e. Aumentar la participación y el liderazgo femenino en docencia e investigación, transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica, al interior de las facultades y/o unidades académicas equivalentes.

1.3.2. Resultados esperados

- a) Programas de formación (de pre y posgrado) que generen en sus alumnos competencias en: I+D vinculada al entorno socioeconómico; transferencia de conocimiento y tecnología; desarrollo tecnológico; innovación; emprendimiento de base científico-tecnológica; y habilidades para el trabajo transdisciplinario e interdisciplinario.
- b) Aumento cuantitativo de acciones colaborativas con actores relevantes de la industria y la sociedad en los que se utilice el conocimiento generado en las facultades y/o unidades académicas equivalentes, tales como: proyectos de I+D aplicada, servicios tecnológicos, contratos de I+D con la industria, convenios de colaboración, prácticas profesionales, diseño de los planes de estudio.
- c) Aumento de innovaciones y emprendimientos en base a empaquetamientos, transferencia de conocimiento y tecnología, y comercialización de tecnologías basadas en los resultados de la I+D.
- d) Aumento de la participación de mujeres en roles de liderazgo en la comunidad de académicos(as) e investigadores(as) y estudiantes.
- e) Aumento significativo del reconocimiento internacional de las escuelas de ingeniería, a través de elementos tales como: número de estudiantes internacionales de pre y postgrado, entrega de grados conjuntos, número de contratos/convenios con universidades, centros y/o empresas multinacionales y extranjeras de alto nivel, mejora en ranking universitarios afines, indicadores de transferencia y comercialización de tecnología, entre otros.

II. DEFINICIONES

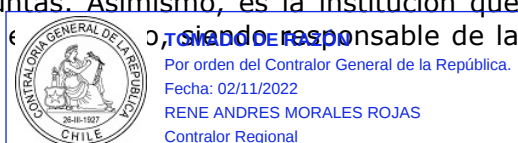
2.1. Institución Postulante/Beneficiaria

Se refiere en calidad de Postulante a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a las siguientes categorías:

- Universidades chilenas creadas por ley, D.F.L. o D.L., que imparten carreras de Ingeniería Civil en Chile en cualquiera de sus subespecialidades.
- Universidades chilenas reconocidos por el Estado, que imparten carreras de Ingeniería Civil en Chile en cualquiera de sus subespecialidades. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas por la Ley N°20.842.

Al momento de la postulación, deberán contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad.

Una vez adjudicada la convocatoria, la Institución Postulante en adelante Institución Beneficiaria será responsable de realizar las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, y es la que establece la relación jurídica con ANID, tanto para postulaciones individuales como conjuntas. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudique para € , siendo respo



del mismo. No obstante, se permitirá la transferencia de recursos adjudicados desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Participantes en caso de postulaciones conjuntas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, a través de un convenio de colaboración.

2.2. Institución participante

Esta figura aplica para postulaciones conjuntas. Corresponde a la Institución de educación superior que postula en conjunto con la institución postulante, y cumple los mismos requisitos que ésta; suma sus antecedentes para la propuesta, realiza las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, se beneficia con la ejecución del proyecto y realiza aportes a éste. Su relación jurídica se establece con la institución postulante, a través de un convenio de colaboración, no recibe financiamiento directo de ANID. La postulación puede considerar una o más instituciones participantes.

2.3. Postulación individual.

Corresponde a la postulación de una sola institución en calidad de postulante.

2.4. Postulación conjunta.

Corresponde a la postulación de una institución en calidad de Institución postulante con una o más instituciones participantes. En este caso, la relación jurídica con ANID estará a cargo de la Institución Postulante indicada en la postulación.

2.5. Director/a.

Encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución monitoreo del proyecto adjudicado, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será el/la interlocutor/a directo/a ante ANID. Él/ella debe desempeñarse en un cargo de jerarquía institucional en la Institución Postulante durante la ejecución del proyecto.

2.6. Director/a Alterno.

Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo quien reemplaza al/la directora/a en caso de ausencia o impedimento temporal y que deberá ser de sexo opuesto al/la directora/a. Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a en la propuesta y debe pertenecer a la Institución Postulante o Participante.

2.7. Equipo de trabajo.

Profesionales que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado.

2.8. Aporte Efectivo.

Son los recursos en dinero destinados al financiamiento de las actividades del proyecto, expresados en pesos chilenos, que aportará la Institución Postulante.

2.9. Aporte Valorizado.

Son los recursos valorados destinados al financiamiento de las actividades del proyecto, expresados en pesos chilenos, que aportará la Institución Postulante. Normalmente, se considera como aportes valorizados el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros. Dicha información debe ser debidamente registrada en el formulario de presupuesto, el cual debe ser adjuntado a la postulación.

2.10. Interdisciplina.

Es aquel enfoque de investigación, tanto su tema y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológicos.

2.11. Innovación.

Consiste en sacar al mercado productos nuevos o muy mejorados o con encontrar formas más efectivas (mediante la puesta en práctica de procesos y métodos nuevos o muy mejorados) de comercializar los productos.

2.12. Innovación Social.

Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

2.13. Innovación Pública.

Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios - o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

2.14. Innovación Cultural.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 02/11/2022

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Puede entenderse como el resultado de procesos complejos de cocreación, inclusión y de generación de conocimiento en ciencias sociales, humanidades y artes, mejorando el bienestar de las personas y las comunidades.

3. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

3.1 Modalidades de postulación

Las instituciones postulantes podrán postular, en forma individual o en forma conjunta.

Postulación Individual

Corresponde a la postulación realizada por una sola institución en calidad de postulante.

Postulación Conjunta

Corresponde a la postulación de una institución en calidad de Institución Postulante con una o más Instituciones Participantes. En este caso, la relación jurídica con ANID estará a cargo de la Institución Postulante.

Cada Institución, independientemente de la calidad en que participe, podrá postular en una sola propuesta, ya sea en modalidad individual o conjunta. **Serán declaradas fuera de bases todas aquellas postulaciones con infracción a lo dispuesto en el presente párrafo.**

3.2. Duración

El plazo de ejecución del proyecto es de 72 (setenta y dos) meses, los cuales se dividirán en 2 (dos) fases de 36 (treinta y seis) meses cada una. La duración de los proyectos adjudicados, permite la adecuada ejecución del plan de trabajo, el cual requiere de un periodo de tiempo de mediano plazo contemplado para esta convocatoria.

Cada una de las fases podrá contemplar hasta 18 (dieciocho) meses adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término a cada una de ellas, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original de cada fase. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Al término de la primera fase, ANID efectuara una evaluación para definir la continuidad del proyecto hacia la segunda fase, en conformidad a lo señalado en el numeral 9.5 de las presentes bases.

Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases del proyecto.

3.3 Financiamiento.

3.3.1 Subsidio ANID.

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta se especifica en la tabla a continuación, según se trate de un proyecto individual o conjunto.

El aporte total de ANID no podrá superar el 70% y el 50% del costo total para la primera y segunda fase respectivamente.

Las transferencias se realizarán en una o más cuotas anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la ANID y de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de financiamiento.

Modalidad de Postulación	Primera Fase Puesta en Marcha (3 años)		Segunda Fase Operación (3 años)		TOTAL
	Subsidio máximo	*Tope % (*)	Subsidio máximo	*Tope % (*)	
 TOMADO DE RAZÓN Por orden del Contralor General de la República. Fecha: 02/11/2022 RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional					

Individual	\$1.100.000.000	70%	\$700.000.000	50%	\$1.800.000.000
Conjunta de dos o más beneficiarios.	\$2.000.000.000	70%	\$1.000.000.000	50%	\$3.000.000.000

*Porcentaje máximo de cofinanciamiento sobre el costo total de la fase.

El subsidio de cada fase deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de actividades de dicha fase.

3.3.2 Aportes de la Postulante y Participante/s

La Institución Postulante y Participante/s (en caso de postulación conjunta) deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes en efectivo o valorizados, para la primera fase el aporte corresponde a un 30% y la segunda fase corresponde a un 50% del costo total del proyecto. La mitad de estos aportes por cada fase deberán ser en efectivo.

El aporte en efectivo consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, u otros, ya existentes en el aportante.

3.4. Ítems financiables

La Institución Postulante deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades estrictamente necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan definir una estrategia para la habilitación y transformación de las facultades de ingeniería en lo referente a los ocho ejes estratégicos indicados en los antecedentes de las presentes bases.

Para cada ítem, se deberán especificar las actividades a realizar, el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto comprometido por los participantes.

Con cargo al financiamiento solicitado y a los aportes, se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

Gastos en Personal: Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicio (indemnización), para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID.

Se podrá destinar en total durante la ejecución del proyecto, hasta un 30% del subsidio entregado por ANID para financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente de la beneficiaria lo que será verificado durante la ejecución de los proyectos.

Este ítem no permite el pago de incentivos.

Infraestructura y Mobiliario: Adecuación de infraestructura conducente a potenciar la investigación aplicada, el desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica, bienes muebles requeridos por el beneficiario para el correcto desempeño de las actividades contenidas en la propuesta. Con los recursos del subsidio, no se podrá financiar la adquisición o construcción de inmuebles.

Equipamiento: Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como: equipamiento de laboratorio conducente a potenciar la investigación aplicada, el desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica.

Gastos de Operación: Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como: materiales, capacitaciones, inscripción a seminarios, congresos, talleres, etc., publicaciones, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagarés, reparación, capacitación para su uso y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, movilización y traslados, gastos para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, innovación y emprendimiento, tales como ayudantías, equipos menores, computadores, costo de protección de propiedad intelectual e industrial como estudios de arte previo, solicitudes de patente, costos legales, entre otros gastos.

Gastos de Administración Indirectos: Se podrán presupuestar gastos indirectos a realizar por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (profesionales y otro personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta del proyecto.

El gasto correspondiente a este ítem no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a ANID en las restantes cuentas.

3.4.1. Actividades Financiadas

Dentro de las actividades a financiar, se pueden considerar las siguientes:

- a) Actividades para crear y potenciar las redes internacionales y la formación de capacidades para relacionarse en un ambiente internacional de investigadores, profesorado y alumnado.
- b) Actividades cuyo objetivo sea crear y potenciar el trabajo en ambientes transdisciplinarios e interdisciplinarios, multiculturales de investigadores, profesorado y alumnado.
- c) Incorporación de nuevos cupos docentes para profesorado e investigadores/as, teniendo en especial consideración, el cierre de brechas de género. Dichos docentes deberán contar con experiencia en:
 - Industria nacional e internacional.
 - Investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, innovación y/o emprendimiento.
- d) Actividades de capacitación y entrenamiento de personal en temáticas como desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento.
- e) Implementación de institucionalidad dedicada al cambio.
- f) Actividades conducentes a definir e implementar planes de mejoramiento curricular, para potenciar la investigación aplicada, el desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica.
- g) Actividades y gastos operacionales realizados en el marco de programas de formación con experiencia práctica en la industria, además de tesis de pre y postgrado vinculadas con empresas.
- h) Actividades para la incorporación de la empresa de forma individual o a través de consejos directivos o consultivos, con el objetivo de obtener retroalimentación directa de la industria.
- i) Actividades relativas a cursos, competencias, programas u otros similares desarrollados por los participantes cuya finalidad sea potenciar las habilidades del alumnado, profesorado y/o investigadores/as en los ámbitos de la investigación aplicada, el desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica, en ambientes multiculturales, transdisciplinarios e interdisciplinarios.
- j) Competencias, torneos de I+D, emprendimiento e innovación en los que participen el alumnado, el cuerpo docente, investigadores/as, entre otros.

- k) Acciones para promover e incentivar la comprensión y utilización de elementos de ciencia abierta entre estudiantes, personal académico, de investigación y profesional en beneficio del fortalecimiento de la transferencia e innovación y emprendimiento, tales como planes de gestión de datos, el rol del acceso abierto a la productividad científica (publicaciones y datos) en la promoción e intercambio de ideas, y modelos de licenciamiento afines a dichas finalidades.

4. POSTULACIÓN

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea de ANID, con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos y sus Anexos, según formatos ANID y también según lo señalado en las presentes bases de concurso.

4.1. Requisitos adicionales de las instituciones postulantes

Las propuestas presentadas deberán, además, cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Asimismo, y en coherencia con los objetivos generales y específicos del instrumento de financiamiento, el (los) postulante(s) deberán poseer una masa crítica de alumnos para obtener los resultados esperados y, de esta forma, generar los impactos planteados del mismo. Por lo anterior, cada beneficiario deberá demostrar tener, al menos, un total de 2.000 alumnos matriculados en la(s) carrera(s) de ingeniería civil, en el año calendario anterior al de la postulación. Ello deberá considerar los alumnos en planes comunes, bachilleratos u otros conducentes a la(s) carrera(s) de ingeniería civil. El beneficiario deberá presentar en la postulación antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los dos párrafos precedentes, lo que será verificado en el análisis de pertinencia. ANID podrá solicitar, durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso de que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por ANID, no permita acreditar para cada beneficiario el carácter regional el número mínimo de alumnos matriculados en la(s) carrera(s) de ingeniería civil en el año anterior al de la postulación, el proyecto será declarado no pertinente.
- b) Las postulaciones conjuntas deberán contemplar la participación de, al menos, una universidad cuya casa matriz se encuentre en una región distinta de la Región Metropolitana.
- c) No haberse adjudicado ni ejecutado, ni encontrarse en ejecución en calidad de beneficiaria, ningún proyecto en relación con el concurso de financiamiento realizado por CORFO denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030" o IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030 Regiones" Lo anterior considerando el uso eficiente de los recursos del estado, de tal forma que una universidad no obtenga doble financiamiento para ejecución de un proyecto de esta naturaleza.

4.2. Requisitos y contenidos de postulación

Los siguientes son considerados documentos obligatorios a presentar en la postulación:

4.2.1 Formulario de Postulación

La beneficiaria deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sistema de postulación en línea y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y debe considerar, los siguientes elementos:

a) En relación con la institución postulante



Se deberán exponer en la propuesta:

- i. Antecedentes de la institución, describiendo en forma resumida la estructura institucional y académica (facultades, departamentos o equivalentes), explicitando los programas de pregrado y posgrado que imparten.
- ii. El valor que agrega el proyecto a la(s) facultad(es) participante(s) y a la universidad, identificando el impacto que se obtendrá al implementar la estrategia que se defina.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por cada participante, indicando aspectos relevantes que permitan identificar la sinergia que tiene esta postulación conjunta.

b) Descripción de la situación actual

Se deben presentar antecedentes de la situación actual de la facultad(es)/escuela(s) participante(s) y/o unidades académicas equivalentes.

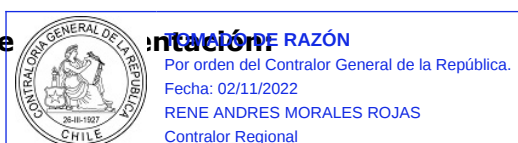
Debe contener una caracterización de cada facultad y abordar, tanto el modelo de educación (de pre y posgrado), como el modelo de investigación y desarrollo (incluyendo insumos, líneas de investigación, servicios tecnológicos y políticas, reglamentos y/o lineamientos que regulen su publicación y accesibilidad), y las acciones relacionadas con la vinculación con la industria y la sociedad. Todo el análisis anterior deberá realizarse considerando la variable de género, en el caso que aplique.

Asimismo, debe incluir:

- i. Análisis respecto a la gestión de instituciones de educación superior. Dicho análisis comprende el número estudiantes de pre y posgrado, por sexo y por cohorte; retención de estudiantes de pregrado para cada cohorte; tasas de titulación oportuna, años de titulación efectiva, caracterización de los potenciales y futuros empleadores de los egresados.
- ii. Estado actual respecto de capacidades de recursos humanos, financieros y de infraestructura, incluyendo docentes e investigadores/as de las facultades de participantes, incluyendo la variable de género en el análisis.
- iii. Incluir la perspectiva de género en el análisis respecto de los académicos(as)/ investigadores(as) y estudiantes pre y postgrado de la facultad.
- iv. Resultados obtenidos por la institución postulante a la fecha, tales como proyectos de I+D en ejecución; ingresos por licenciamiento tecnológico; contratos de licencia gestionados; contratos tecnológicos gestionados; divulgaciones de invención de la institución beneficiaria, entre otros.
- v. Contexto actual sobre las capacidades e insumos disponible por la(s) universidad(es) para la transferencia de conocimiento y tecnología, entregando información respecto a: marcos normativos, unidad o dirección con labores en transferencia tecnológica, académicos/as o investigadores/as realizando actividades en esta materia, entre otros.
- vi. Acciones implementadas para incorporar de elementos de ciencia abierta entre los estudiantes, personal académico, de investigación y profesional en beneficio del fortalecimiento de la transferencia e innovación y emprendimiento, tales como planes de gestión de datos, el rol del acceso abierto a la productividad científica (publicaciones y datos) en la promoción e intercambio de ideas, y modelos de licenciamiento afines a dichas finalidades.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por cada participante, indicando aspectos relevantes que permitan identificar la sinergia que tiene esta postulación conjunta.

c) Plan de acción e



- **Aspectos generales**

Debe contener la descripción de los mecanismos y técnicas que se emplearán para implementar la estrategia de transformación, considerando la metodología en detalle y los pasos a seguir.

El plan de acción debe describir el proceso de transformación de la facultad (o equivalente), el cual debe ser concordante con los objetivos del programa y con la obtención de los resultados esperados. Esta descripción debe considerar, al menos, los siguientes elementos:

- i. La progresión en el tiempo de la transformación, junto con los parámetros que serán medidos y las metodologías de monitoreo y control de avance del proyecto.
- ii. Descripción de las iniciativas más relevantes que serán ejecutadas durante el período de implementación del plan estratégico que fomenten la participación de la comunidad académica y estudiantil de la facultad.
- iii. Las acciones de cooperación con otras facultades, tales como ingeniería, agronomía y veterinaria, facultad de economía o negocios, proyectos de Ciencia 2030, InES, OTL u otros; y con otras entidades con las cuales se han establecido relaciones, ya sean nacionales e internacionales, actores de la industria, entre otros.

- **Identificación de brechas**

Identificación de brechas seleccionadas para ser abordadas en el Plan Estratégico. Las brechas deben estar en concordancia con las capacidades actuales que se describan en el objetivo o estado futuro deseado de la facultad (o facultades). El análisis deberá considerar una descripción de las buenas prácticas identificadas en las universidades de referencia.

- **Contenidos del Plan**

El plan de acción en específico debe desplegarse en los siguientes contenidos:

• **Gobernanza y sinergias**

Descripción detallada del modelo de coordinación a nivel interno de cada facultad y universidad, así como también entre las universidades que participan del proyecto, en el caso de postulaciones conjuntas, explicitando el rol de cada institución. Deberá incluir el involucramiento de personas y entidades externas públicas y privadas, que entreguen experiencia, vinculación y una mirada estratégica que robustezca el modelo institucional en cada facultad.

El plan de implementación del modelo institucional debe asegurar la gobernanza en el mediano y largo plazo, a nivel interno, de cada facultad y universidad, así como también entre universidades asociadas.

En el caso de modalidad de **postulación conjunta**, la propuesta deberá incorporar una descripción de la orgánica establecida para la gestión del proyecto. De la misma forma, se deberán explicitar los mecanismos de coordinación y de resolución de conflictos entre las instituciones.

• **Capital humano y Gestión del Cambio:**

Descripción detallada de cómo se contempla realizar la transición, en relación con el recurso humano existente y nuevo, con tal de conseguir la aprobación y

participación concreta de los equipos en la transformación planteada en el plan estratégico.

Deberá incluir un plan con acciones concretas para abordar las estrategias de cambio que incluya:

- ✓ Métodos de evaluación de los académicos, incluyendo incentivos asociados a transferencia de conocimientos y tecnología: contratos de investigación, patentamiento, spin-off, licenciamiento, entre otros.
- ✓ Programas de capacitación para académicos en nuevas metodologías de enseñanza de la ingeniería, lo que puede incluir actividades tanto a nivel nacional como internacional, con el respectivo impacto esperado.
- ✓ Consultorías y/o asesorías con especialistas nacionales o internacionales, para el diseño e implementación de las estrategias de gestión del cambio.

• **Armonización curricular de pregrado y posgrados tecnológicos**

Descripción de las acciones concretas destinadas a profundizar los esfuerzos de armonización de currículo de pregrado y posgrados, incluyendo las temáticas de innovación, emprendimiento de base científico-tecnológica y otros asociados a los objetivos del proyecto. Lo anterior, incluye la introducción de nuevas metodologías, y la promoción de modelos internacionales e innovadores para pregrado y posgrados, tanto de maestría como doctorados.

• **I+D aplicado y vinculación con la industria y el entorno**

Se trata de fortalecer e incentivar la I+D orientada a problemas tecnológicos y oportunidades competitivas fuertemente vinculados a la industria local, nacional e internacional y al entorno, promoviendo los contratos de investigación con la industria y el sector público, colaborando con otras disciplinas, dentro y fuera de las facultades de ingeniería.

Se deberá incluir una descripción detallada de las actividades que se realizarán para vincularse con la industria u otros actores de su entorno, a través de la realización de servicios tecnológicos y de I+D aplicada multi, inter y transdisciplinaria.

Asimismo, se debe incluir una metodología para potenciar la vinculación de la facultad o equivalente, con la industria y organizaciones públicas, nacionales y/o extranjeras, que apoyen la implementación de la estrategia, tanto a través de proyectos de investigación conjunta y prestación de servicios, como de actividades para su alumnado.

Igualmente, el plan deberá contener los nuevos o mejorados métodos de evaluación del cuerpo académico, que incluya incentivos asociados a la I+D aplicada, a la transferencia del conocimiento y tecnología, a la innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica.

• **Comercialización de tecnología y emprendimiento de base tecnológica**

Respecto de las actividades de comercialización y emprendimientos de base científico-tecnológica, se deberán describir los métodos que se utilizarán para fortalecer e incentivar a que el alumnado participe en actividades de comercialización y emprendimiento de base científico-tecnológica.

Deberán incluir actividades de coordinación con la institucionalidad a cargo de transferencia de conocimiento y tecnología la(s) universidad(es).

El plan detallado de actividades debe considerar los reglamentos y prácticas ya institucionalizadas en las oficinas de transferencia tecnológica existentes, así

como las estructuras de apoyo a la gestión de contratos de investigación de cada universidad.

- **Internacionalización:**

Deberá incluir acciones concretas de vinculación con entidades internacionales para la realización de actividades de I+D, innovación y emprendimiento tanto de alumnos como académicos e investigadores.

Se debe entregar una descripción detallada de las actividades que permiten generar un ambiente multicultural, transdisciplinario e interdisciplinario, y de colaboración internacional, tales como:

- Prácticas internacionales.
- Pasantías internacionales.
- Intercambio de académicos e investigadores.
- Convenios de colaboración para temáticas específicas que apoyen el proceso de transformación.
- Otros, debidamente justificados.

- **Participación y liderazgo femenino en la comunidad académica y estudiantil.**

Plan con acciones concretas para disminuir las brechas existentes en materia de género a nivel de facultad, en particular, aquellas orientadas a aumentar el número y proporción de mujeres en lugares de liderazgo en la comunidad universitaria, propiciando que dicho liderazgo sea femenino. Se debe incluir acciones para cerrar las brechas de género en la participación de actividades de I+D+i+ebct

- **Ciencia Abierta**

Descripción de las acciones que serán implementadas para lograr la comprensión y utilización de elementos de ciencia abierta, a nivel de mecanismos de gestión de la investigación, publicación, intercambio y licenciamiento, entre estudiantes, personal académico, investigadores y profesionales.

- **Procedimientos de seguimiento y monitoreo**

La propuesta debe incluir un plan de seguimiento y monitoreo para la implementación de la estrategia que se defina, incluyendo hitos críticos e indicadores de seguimiento del proyecto.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por cada institución participante.

d) Compromiso Institucional y Sustentabilidad del Plan

Descripción de las acciones que la postulante ha ejecutado para asegurar la participación y adhesión de la comunidad académica y estudiantil de la(s) facultad(es) de ingeniería a la implementación del plan estratégico.

- Explicitar el rol del/de la rector/a y de los/de las decanos/as de la facultad (o equivalente), tanto en el proyecto, como en el equipo de trabajo.
- Compromiso de los equipos directivos y académicos, en la gestión del cambio institucional.
- Explicitar, en aquellos casos que corresponda, la forma en que lograrán las sinergias con otras iniciativas financiadas por ANID, de similar naturaleza, como el instrumento "Implementación del Plan Estratégico – Ciencia e Innovación para el 2030", OTL, INEs I+D, INEs Género e INEs Ciencia Abierta y con otras facultades y carreras.
- Describir un plan para asegurar la sustentabilidad de largo plazo de la transformación de la(s) facultad(es) participantes (o equivalentes), a través de elementos como, la creación de una institucionalidad ad-hoc, una



estrategia de financiamiento coherente, incluyendo las metodologías y actividades que serán utilizadas para ello.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por cada institución participante.

e) En relación con el equipo de trabajo

Se debe definir el equipo que liderará este proyecto, especificando en la propuesta:

- i. Equipo de trabajo para la "Implementación del Plan Estratégico". Se deberá describir la estructura del equipo, las funciones de cada profesional, su dedicación horaria y un resumen del currículum (formación, capacidades técnicas, capacidades de gestión y experiencia). Debe considerar tanto al equipo preexistente como las nuevas contrataciones.
- ii. La propuesta debe incluir, además:
 - El personal existente que estará involucrado y cuáles serán sus funciones.
 - La unidad o división que estará a cargo del seguimiento interno, describiendo sus responsabilidades y atribuciones.
 - Se deben incorporar como anexo los Currículum Vitae de las personas que participarán en la implementación del proyecto, de conformidad al formato establecido por ANID.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por cada institución participante.

4.2.2. Formulario de Línea Base y Metas

Este formulario se deberá adjuntar en formato excel, no se aceptará un formato distinto al establecido.

La institución deberá entregar información cuantitativa para el seguimiento del programa, indicando las fuentes de datos. Esta línea base deberá considerar el año anterior a la presentación de la propuesta.

Además, deberá considerar metas para los seis años de ejecución de las actividades del proyecto y para los cuatro siguientes.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por cada institución participante, indicando aspectos relevantes que permitan identificar la sinergia que tiene esta postulación conjunta.

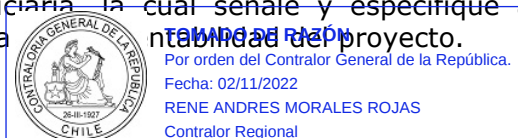
4.2.3. Formulario de Plan Trabajo y Presupuesto

Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel, no se aceptará un formato distinto al establecido. El presupuesto debe ser coherente con el plan de trabajo y de acuerdo con los ítems financiables detallados en el numeral 3.4. Este presupuesto debe ser anualizado. Para cada cuenta, se deberá especificar las actividades a realizar, se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto y naturaleza del aporte comprometido por los participantes.

El plan de trabajo debe considerar, al menos: una descripción de las iniciativas más relevantes que serán ejecutadas durante el período de implementación del proyecto vinculadas a los objetivos del proyecto, sus hitos más importantes.

4.2.4 Institucionalidad y compromisos

Será necesario contar con una carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la institución beneficiaria, la cual señale y especifique acciones concretas para garantizar la gobernanza y continuidad del proyecto.



Asimismo, se deberán presentar Cartas de Compromiso Institucional de lo/s representantes legales de la/s Institución/es Participante/s (postulación conjunta), cuando corresponda, incluyendo el compromiso de participación de los decanos/as de las facultades participantes con la transformación que se espera obtener con la ejecución del proyecto.

4.3. Documentos a presentar

Los siguientes son considerados documentos obligatorios a presentar en la postulación, los cuales se encuentran disponibles en el sistema de postulación en línea y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos:

- Formulario de Postulación (según formato ANID)
- Formulario de Plan Trabajo y Presupuesto (según formato ANID)
- Formulario de Línea Base y Metas (según formato ANID)
- Currículos de Director/a y Equipo de Trabajo (según formato ANID) 2 páginas por persona como máximo. Serán obligatorios los cv del/de la director/a y equipo de trabajo esencial según lo establecido en el formulario de postulación)
- Carta de compromiso Institución Postulante (según formato ANID)
- Carta de compromiso Institución Participante (según formato ANID, sólo para postulaciones conjuntas)

La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

4.4. Notificación

Los/las postulantes podrán autorizar expresamente a que ANID realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

5.1 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, utilizando los formularios correspondientes, dispuestos por ANID.
- Sólo serán admisibles las propuestas cuyo **puntaje total de alumnos de pregrado mínimo sea de 1.500**, en el caso de postulaciones individuales o conjuntas.
- La Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o



TOMAS DE AIZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2022
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

- declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria una vez expirado el plazo de postulación.
 - ANID admitirá una única propuesta de una misma Institución Postulante. En caso de enviar más de una propuesta durante el periodo de postulación, la Institución Postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. En caso contrario, sólo se realizará el examen de admisibilidad a la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier otra propuesta que la institución haya postulado.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

5.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con reconocida experiencia en gestión y transferencia de conocimiento y tecnología, de trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso. Dichos profesionales deben contar con el respectivo nombramiento administrativo vigente por ANID el que consistirá en Designación mediante Resolución Exenta de la Agencia. El número de los miembros de dicho panel, dependerá de la cohorte respectiva de postulaciones recibidas.

El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Establecer observaciones, condiciones de adjudicación e hitos críticos en caso de ser necesario.
- Ratificar el cumplimiento de las Bonificaciones, establecidas en el numeral 5.2.2.
- Proponer modificaciones, si así se determinase, a las asignaciones presupuestarias solicitadas.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

5.2.1 Criterios de Evaluación

El panel asignará una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a las propuestas susceptibles de financiamiento, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel respecto de las evaluaciones de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el formulario de postulación respectivo y documentos anexos. Los criterios son presentados en la siguiente tabla.

Criterio	Sub-criterio	Ponderación
Situación Actual, Línea Base y Metas	- Situación actual de la(s) facultad(es) de Ingeniería Civil participante(s) (o equivalente). Contiene una caracterización de cada facultad, abordando el modelo de educación (de pre y posgrado), de investigación y desarrollo, las capacidades e insumos para la transferencia de conocimiento y tecnología, y las acciones relacionadas con la vinculación con la industria y la sociedad. Considerar el enfoque de gestión y las acciones que estén implementando para	20%

 **TOMAR DE BAZÓN**
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2022
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

	gestionar el conocimiento generado (información científica y datos de investigación) en la facultad. (5%) - Resultados obtenidos por la institución a la fecha, tales como proyectos de I+D en ejecución; ingresos por licenciamiento tecnológico; contratos de licencia gestionados por la institución beneficiaria; contratos tecnológicos gestionados por la institución beneficiaria; divulgaciones de invención de la institución beneficiaria, entre otros (5%) - Coherencia de los indicadores de línea base. (5%) - Coherencia de las metas en relación a la situación actual descrita. (5%)	
Propuesta de Plan Estratégico	Calidad y claridad de la propuesta de implementación, tomando en cuenta la coherencia entre: - Los objetivos estratégicos, los resultados esperados y los planes de acción son coherentes con las metas establecidas y las brechas identificadas. (10%) - Las actividades planteadas y su respectiva planificación (carta Gantt.), es coherente con los objetivos y resultados planteados para el proyecto. (10%) - Sinergia efectiva con otras facultades. (5%)	25%
	Calidad y claridad con que la estrategia de transformación de la escuela o facultad de ingeniería incorpora a cada uno de los siguientes ejes: - Gobernanza y Sinergia (3%). - Capital humano y gestión del cambio (4%). - Armonización curricular y postgrados tecnológicos (3%). - I+D aplicada y vinculada con la industria y la sociedad. (3%) - Comercialización de tecnología y emprendimiento de base tecnológica. (3%) - Alianzas internacionales y movilidad. (3%) - Participación y liderazgo femenino en la comunidad universitaria. (3%) - Ciencia Abierta Acciones para aumentar la comprensión y utilización de la ciencia abierta, tales como planes de gestión de datos, promoción del acceso abierto y modelos de licenciamiento afines. (3%)	25%
Equipo de trabajo	- Competencias y dedicación horaria del equipo propuesto para la realización de las actividades y logro de los objetivos del proyecto. (5%) - Perfil técnico e idoneidad del/de la directora/a del proyecto. (5%) - Suficiencia de recursos humanos comprometidos en el proyecto. (5%)	15%
Compromiso Institucional y sustentabilidad del Plan	- Compromiso de las más altas autoridades de la facultad en la implementación de la transformación. (4%) - Mecanismos de complementariedad y sinergias con otras iniciativas financiadas en forma pública. (3%) - Capacidad de la propuesta para asegurar la sustentabilidad de largo plazo de la transformación. (3%)	10%

Presupuesto	El presupuesto y los tipos de gastos son pertinentes y acorde al desarrollo de la propuesta. (3%) Los aportes de la institución beneficiaria y asociada/s (cuando corresponda) son adecuados para la ejecución del proyecto. (2%)	5%
--------------------	--	-----------

5.2.2. Bonificaciones

Las propuestas de la postulante, cuya casa matriz se encuentren ubicada en una Región distinta a la Región Metropolitana, obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1.

Las propuestas que sean dirigidas por una persona del género femenino obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1.

Las propuestas de institución estatal como postulante obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1.

5.2.3 Escala de evaluación:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

VI. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: aquellas postulaciones cuya Institución Postulante sea de una región distinta de la Región Metropolitana, si el empate aún se mantiene se definirá se privilegiará las propuestas que hayan obtenido la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Propuesta de Plan Estratégico", en la nómina de propuestas seleccionadas.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las instituciones postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la comunicación por parte de ANID, para aceptar por



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2022
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

escrito la adjudicación y sus posibles observaciones e hitos críticos, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.3 de las presentes bases, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 120 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

VII. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio o convenio de desempeño, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

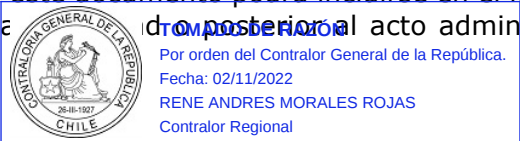
En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

7.1. Garantías

7.1.1. Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, en orden a garantizar la totalidad de la Fase que corresponda, según lo señalado en el 3.3.1, de las presentes bases concursales, esto es por hasta \$1.100.000.000 (mil cien millones de pesos) o por hasta \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), dependiendo de si se tratare de la Fase 1 de una postulación individual o conjunta, respectivamente, y por hasta \$700.000.000 (setecientos millones de pesos) o por hasta \$1.000.000.000 (mil millones de pesos), dependiendo de si se tratare de la Fase 2 de una postulación individual o conjunta, respectivamente. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días posterior a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con cargo a la cuenta de la institución beneficiaria o con cargo a la cuenta de la ANID, en todo caso, el costo deberá ser cubierto por la institución beneficiaria, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al acto administrativo que apruebe el



convenio, la señalada autorización procederá en los términos que establece el artículo 13, inciso segundo, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, en orden a que la incorporación en la rendición de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, procederá siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el respectivo convenio de financiamiento.

La entrega de la respectiva caución, debe realizarse al momento de la firma del convenio.

En caso de que el proyecto sea prorrogado o se aplique plazo adicional, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

7.1.2. Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

7.2. Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VIII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La institución beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos en efectivo de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la resolución N°30, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- La Institución Beneficiaria deberá presentar a ANID un informe de avance e informe de gastos anual en el mes 11° del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de ejecución del proyecto.

- Para la transferencia de la primera cuota de la segunda fase, deberá estar aprobado el informe de término de la primera fase además de evaluada y aprobada su continuidad.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

IX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

9.1. Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio de este, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

9.2. Nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto

Una vez aceptada la adjudicación, se debe **entregar un nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto** en base al subsidio aprobado y a las observaciones realizadas en la adjudicación, en la fecha de entrega que será comunicada por ANID en la carta de notificación de resultados del concurso.

9.3. Informe de Hito Crítico

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de estas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar brechas específicas y mejorar el desempeño. La fecha del informe de estos hitos por parte de la institución beneficiaria se establecerá en la notificación de adjudicación de la propuesta. En caso de no ser aprobado un informe de hito crítico, se pondrá término anticipado al proyecto.

ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

9.4. Informe de avance

La beneficiaria deberá presentar a ANID un Informe técnico de avance anual en el mes 11° del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de ejecución del proyecto. Este tipo de informe deberá dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos durante el periodo a informar.

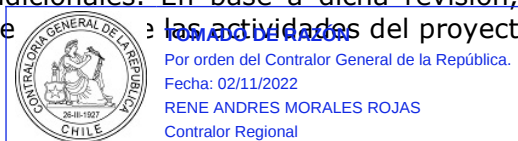
El informe deberá contener, a lo menos:

- El estado de avance de los resultados comprometidos para cada período de ejecución y su proyección de cumplimiento.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir las desviaciones identificadas.

Además, el informe deberá contener en sus anexos, los resultados de la adopción de metodologías derivadas de la contratación de asesorías y/o servicios que contribuyan a fortalecer las capacidades del equipo de trabajo.

Adicionalmente, deberá presentar a ANID un informe sobre el avance de gastos anual en el mes 11° del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de ejecución del proyecto.

ANID verificará el grado de avance informado y los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha revisión, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.



9.5. Informe de término de etapa y evaluación de continuidad

Todos los proyectos deberán contemplar en la programación de la fase de Puesta en Marcha Primera Fase, la realización de una evaluación de los resultados comprometidos en dicha etapa, y la revisión de la formulación detallada de la etapa siguiente, para determinar la continuidad del proyecto.

Los resultados y la evolución de los indicadores planteados al inicio de la Primera Fase serán parte de los compromisos a monitorear durante la ejecución del proyecto y serán considerados en las evaluaciones de continuidad.

En el plazo de 30 (treinta) días corridos antes del vencimiento de la Primera Fase, se deberá entregar un informe de término de esta, que dé cuenta de los resultados obtenidos y los avances en dicha fase. Asimismo, deberá contener el análisis del cumplimiento de los compromisos de la etapa, en relación con el proyecto adjudicado y su programación, además de la formulación detallada del proyecto para la siguiente, de acuerdo con los formatos establecidos por ANID. Durante este período de evaluación, no podrán realizarse inversiones ni contrataciones, salvo autorización previa de ANID, manteniendo la continuidad del equipo de trabajo y la operación requerida.

ANID efectuara una evaluación de este informe para definir la continuidad del proyecto hacia la segunda fase , la Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento- REC, presentara el resultado de dicha evaluación al Comité Técnico Asesor de REC quienes decidirán, fundadamente, la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la fase siguiente, pudiendo establecer condiciones técnicas y/ presupuestarias y, además, hitos de continuidad, siempre que éstos no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado para la fase siguiente.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se reconocerán los gastos, realizados hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la notificación de la decisión de ANID para lo cual la beneficiaria deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente, poniéndose término anticipado al proyecto.

9.6. Informe Final

El informe final se entregará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución del proyecto, o de la prórroga de éste, según corresponda. Deberá entregarse en el formato definido por ANID y contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas.

9.7. Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, la beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

9.8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones, aprobado por resolución exenta N° 20/2022.

X. TÉRMINO DEL PROYECTO



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 02/11/2022

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, declarar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá establecer el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

XI. RECONOCIMIENTOS

Toda productividad, asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + ING 2030 Etapa 2+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo /ING 2030 Etapa 2 / Código de Proyecto

En caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse a este una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

Como una buena práctica, la Institución Beneficiaria compartirá los datos generados del proyecto a petición del Observatorio de CTCI de forma anual.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

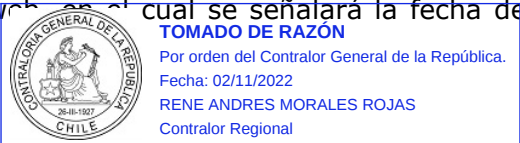
XIII. CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

13.1 Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl>, hasta 5 días hábiles antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

13.2 Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la



convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.
Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

13.3 Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo correspondiente al INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVA INGENIERIA PARA EL 2030 INGENIERÍA 2030 SEGUNDA ETAPA, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -ANID, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

“

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVA INGENIERÍA PARA
EL 2030 - INGENIERÍA 2030 SEGUNDA ETAPA
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO
Y
NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a... , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Director/a Nacional(s) doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "**Institución Beneficiaria**", en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

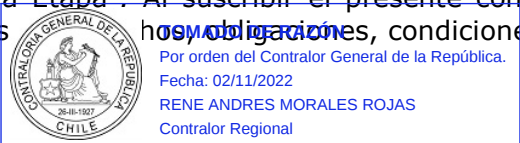
PRIMERA. - Antecedentes

Por Resolución Exenta N° XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de 2022 de ANID, se adjudicó el "Instrumento de Implementación del Plan Estratégico del Programa Nueva Ingeniería para el 2030, Ingeniería 2030 Segunda Etapa", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "....." código

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°_____/2022, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Instrumento de Implementación del Plan Estratégico del Programa Nueva Ingeniería para el 2030, Ingeniería 2030 Segunda Etapa". Al suscribir el presente convenio, la BENEFICIARIA asume entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.



TERCERA. -- Costo del Proyecto

El costo total del proyecto es la suma de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)**.

CUARTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras) pesos chilenos** para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio. El aporte de ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

QUINTA. - Aporte de la Beneficiaria y Participante/s.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y Participante/s, para el caso de postulaciones conjuntas, aportará con recursos propios en efectivo, la cantidad de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total del proyecto.

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y Participante/s, para el caso de postulaciones conjuntas, aportará con recursos propios valorizados, la cantidad de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total del proyecto.

SEXTA - Transferencias

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, tanto pública como privada, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el numeral VIII de las bases concursales.

SÉPTIMA -. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VIII de las bases concursales.

OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **72** meses, divididos en dos fases de **36** meses cada una, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Cada una de las fases podrá contemplar hasta 18 (dieciocho) meses adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término a cada una de ellas, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original de cada fase. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases de esta etapa.

NOVENA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones Privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiera ANID para las actividades de los proyectos, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1 en relación con 7.1.1 de las bases de concurso.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o posterior al acto administrativo que apruebe el convenio. La señalada autorización procederá en los términos que establece el artículo 13, inciso segundo, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, en orden a que la incorporación en la rendición de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, procederá siempre que existan razones de continuidad o buen servicio.

DÉCIMOPRIMERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral IX de las bases de concurso, referente a los informes técnicos de avance, hito crítico y final, así como a las rendiciones de cuentas del proyecto.

Dichos informes deberán ser presentados en las siguientes fechas:

- Informe de hito crítico: sólo si corresponde, establecer fecha.
- Informe/s técnico/s de avance: en el mes 11° del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de ejecución del proyecto.
- Informe de término de etapa y evaluación de continuidad: establecer fecha.
- Informe final: establecer fecha.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el presente convenio, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización de este seguimiento.

DÉCILOSEGUNDA. – Término del proyecto

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.



De existir causales para el término anticipado ANID podrá establecer el reintegro de los montos transferidos, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

DÉCIMOTERCERA. – Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCION BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DÉCIMOCUARTA. – Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XI de las bases del concurso.

DÉCIMOQUINTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEXTA. - Firma de Convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web “Firma de convenio” de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL (S)
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
	:	Consta en la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N° 032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden de subrogación para ANID.
PERSONERÍA	:	
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2022
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

NOMBRE BENEFICIARIA : Institución
R.U.T. : XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal
CARGO : Rector (según corresponda)
R.U.T. : X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA : _____

Fin de transcripción.

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso, Departamento de Finanzas y Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
DIRECTORA NACIONAL (S)
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- ANEXOS.
- 1. Memorándum Ted N° 14530/2022
 - 2. Certificado DTP
 - 3. Certificado Departamento de Finanzas
 - 4. Certificado DIPRES

- TRAMITACIÓN:
- Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento
 - Dirección Nacional
 - Oficina de Partes
 - Contraloría General de la República

E17030/2022